



**RSI N°. MTPS-15-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veinte de febrero del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha once de febrero del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través de correo electrónico, por la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. solicito el programa de gestión de prevención de riesgos de la oficina departamental de Santa Ana, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2. Solicito en número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud ocupacional, durante 2013 y 2014 y el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
  
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director General de Inspección de Trabajo y con la Directora Administrativa de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, los referidos Funcionarios, rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan: **Directora Administrativa:** *En atención a su solicitud, me permito anexar la información solicitada mediante correlativo #MTPS-015-134 "Programa de Gestión Oficina Regional de Santa Ana";* **Director General de Inspección de Trabajo:** *"Por este medio le informo sobre el requerimiento hecho a la Dirección General de Inspección de Trabajo, (...) en la cual requiere se le proporcione el número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionados en materia de Seguridad y Salud Ocupacional durante el periodo del 2013 y 2014; el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. La información solicitada fue proporcionada por la Oficina Regional de Santa Ana, la cual informa lo siguiente: en el año 2013 se realizaron un total de 105 inspecciones en el año 2014 fueron 139 inspecciones; el número de multas impuestas por el incumplimiento de la referida ley en el año 2013 fueron un total de 87 multas impuestas y en el año 2014 un total de 13 multas".*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora Administrativa, lo cual se adjunta a las presentes diligencias en archivo digital con el nombre: "PGPRO\_OFICINA\_SANTA\_ANA-1.pdf 4970 Kb", archivo que contiene lo correspondiente al requerimiento número uno de la referida solicitud de información: "Programa de Gestión de Prevención de Riesgos de la Oficina Regional de Santa Ana del MTPS"; y en cuanto al punto número dos de dicha solicitud, la información proporcionada por el Director General de Inspección de Trabajo, se detalla en las presentes diligencias de conformidad, a lo literalmente expuesto por dicho Director General, referente al número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud ocupacional,





durante 2013 y 2014 y el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a “1. El programa de gestión de prevención de riesgos de la oficina departamental de Santa Ana, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2. El número de empresas del Departamento de Santa Ana que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud ocupacional, durante 2013 y 2014 y el número de empresas del Departamento de Santa Ana que pasaron a trámite de multa por incumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo”; de conformidad a información proporcionada por la Directora Administrativa y Director General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

